



U.S. Embassy Argentina

En general, miembros de la familia inmediata pueden acompañar a los solicitantes de pasaporte o CRBA a sus entrevistas en una embajada o consulado de los Estados Unidos, y todos los niños menores de edad deben estar acompañados por un padre o tutor. Los solicitantes de pasaporte o CRBA también tienen la opción de ser acompañados a dicha entrevista por un abogado. La asistencia de cualquier tercero, incluso un abogado, que acompaña a un solicitante está sujeta a los siguientes parámetros diseñados para garantizar un proceso de entrevista ordenada y que mantenga la integridad de la adjudicación de la (s) solicitud (es):

- Dada la limitación de espacio, no se permitirá que más de una persona a la vez acompañe al solicitante (o al padre o tutor del solicitante si el solicitante es menor de edad).
- La asistencia de un abogado no exime al solicitante y /o al padre o tutor del solicitante menor de asistir a la entrevista de la cita en persona.
- La manera en que se realiza una entrevista para pasaporte o CRBA, el alcance, y la naturaleza de la consulta será, en todo momento, a discreción del funcionario consular, siguiendo reglamentación del Departamento de Estado.
- Se espera que los abogados brinden a sus clientes el asesoramiento legal pertinente antes de la entrevista, y que informen a sus clientes con anterioridad que la entrevista se llevará a cabo con una asistencia mínima de su parte.
- Los abogados no pueden participar en ninguna forma de argumentación legal durante la entrevista ante el funcionario consular.
- Aquellos acompañantes que no sean un padre o tutor que acompañe a un menor de edad no pueden responder a las preguntas de un oficial consular en lugar del solicitante, tampoco pueden corregir o intentar aclarar la respuesta del solicitante, ni interrumpir o interferir con las preguntas del oficial consular.
- Si el solicitante no entiende una pregunta; deberá solicitar la aclaración al funcionario consular directamente.
- El oficial consular tiene la discreción exclusiva de determinar el (los) idioma (s) apropiado (s) para la comunicación con el solicitante, según la facilidad del oficial y el solicitante y la forma que mejor faciliten la comunicación entre el oficial consular y el solicitante. Los asistentes no pueden exigir que las comunicaciones se realicen en un idioma en particular únicamente para el beneficio del asistente. Los asistentes tampoco pueden objetar o insistir en la participación de un intérprete en la entrevista, en las calificaciones de cualquier intérprete o en la forma o contenido de cualquier traducción.

- Ningún asistente puede entrenar o instruir a los solicitantes sobre cómo responder a la pregunta de un oficial consular.
- Los asistentes no pueden objetar la pregunta de un oficial consular por ningún motivo (incluso cuando el asistente considere que la pregunta es inapropiada, irrelevante o contradictoria), tampoco puede instruir al solicitante para que no responda a una pregunta del oficial consular. Los asistentes no pueden interferir de ninguna manera con la capacidad del oficial consular para llevar a cabo todas las consultas y la determinación de hechos necesarios para ejercer sus responsabilidades para adjudicar la solicitud.
- Durante una entrevista de pasaporte o CRBA, los asistentes no pueden discutir o preguntar acerca de otras aplicaciones.
- Los asistentes pueden tomar notas escritas, pero no pueden grabar las entrevistas.
- Los asistentes no pueden participar en conducta alguna que interrumpa materialmente la entrevista. Por ejemplo, no pueden levantar la voz ni intentar intimidar o maltratar a un funcionario consular o a su personal, y no pueden participar en ninguna conducta que amenace la seguridad nacional de los Estados Unidos o la seguridad de la embajada o su personal. Los asistentes deben cumplir con todas las políticas de seguridad del Departamento de Estado y la embajada o consulado de los Estados Unidos, dónde se realiza la entrevista.
- Si los solicitantes desean que la Embajada de los Estados Unidos se comunice con su acompañante en referencia a su caso, deberán completar un Formulario de Acta de Privacidad, disponible durante la entrevista.